

para uso industrial en terrenos junto al Polígono Industrial de Ramapallas.

De conformidad con lo establecido por los artículos 114, 128 y 129 del R.D.L. 1/1992 de 26 de junio, vigentes a tenor de lo establecido por el artículo único de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Cdad. Autónoma de Extremadura, y artículo 128 del R.D. 2159/1978 de 23 de junio, se somete dicho expediente a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el B.O.P., D.O.E y Diario «Hoy» de Badajoz, según corresponda.

Olivenza, 3 de julio de 2001.—El Alcalde, RAMON ROCHA MAQUEDA.

---

***EDICTO de 3 de julio de 2001, sobre modificación puntual n.º 21 del Plan General de Ordenación Urbana.***

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de junio de 2001, expediente de modificación puntual número 21 en el vigente PGOU, al objeto de ampliación del suelo urbanizable de uso residencial en terrenos clasificados como suelo no urbanizable al Paraje de la Quinta de San Juan.

De conformidad con lo establecido por los artículos 114, 128 y 129 del R.D.L. 1/1992 de 26 de junio, vigentes a tenor de lo establecido por el artículo único de la ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Cdad. Autónoma de Extremadura, y artículo 128 del R.D. 2159/78 de 23 de junio, se somete dicho expediente a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el B.O.P., D.O.E y Diario «Hoy» de Badajoz, según corresponda.

Olivenza, 3 de julio de 2001, El Alcalde, RAMON ROCHA MAQUEDA.

**AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PEREZ**

***ANUNCIO de 29 de junio de 2001, sobre el Plan Parcial N-432 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.***

Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión celebrada el día 28 de junio de 2001 el Plan Parcial N-432 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento presentado a instancia de D. Salvador González Martín y D. José D. Rodríguez Mejías, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Puebla de Sancho Pérez, a 29 de junio de 2001.—El Alcalde, FRANCISCO TEJADA BECERRA.

**AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE LA VERA**

***EDICTO de 6 de julio de 2001, sobre adopción de la bandera municipal.***

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la adopción de la bandera municipal, en cumplimiento de cuanto dispone el Art. 7 del Decreto 63/2001, de 2 de mayo, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, de regulación de los símbolos, tratamientos y honores de las Entidades Locales, se expone al público el expediente por quince días, a los efectos de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinarlo y alegar lo que estimen conveniente durante el mismo plazo.

Aldeanueva de la Vera, a 6 de julio de 2001.—El Alcalde, JOSE ANTONIO GARGANTILLA MUELAS.